

DISPOSICIONES GENERALES

LEHENDAKARITZA

1382

DECRETO 36/2014, de 18 de marzo, de modificación del Decreto por el que se regulan las becas de especialización en el ámbito de las Colectividades y Centros Vascos en el exterior.

Por Decreto 172/2011, de 26 de julio, se regulan las becas de especialización en el ámbito de las Colectividades y Centros Vascos en el exterior, que tienen una duración de 24 meses.

La Secretaría General de Acción Exterior ha constatado la conveniencia de unificar, en un futuro próximo, la regulación de las becas que ofrecen las tres Direcciones actuales, para lo que, con objeto de hacer converger las fechas de sus vencimientos, considera preciso que la duración y dotación de las becas de especialización en el ámbito de las Colectividades y Centros Vascos en el exterior, vean reducido su periodo actual de veinticuatro meses a doce.

Por lo expuesto y, en virtud de las facultades que me confieren el artículo 8.c) de la Ley 7/1981, de 30 de junio, de Gobierno, y el artículo 4 del Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 18 de marzo de 2014,

DISPONGO:

Artículo único.— Se modifica el párrafo 2 del artículo 2 del Decreto 172/2011, de 26 de julio, por el que se regulan las becas de especialización en el ámbito de las Colectividades y Centros Vascos en el exterior, que queda redactado como sigue:

«2.— La duración de las becas será de doce meses. El plazo se computará a partir del día de su incorporación, que se concretará en la Resolución de adjudicación».

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 18 de marzo de 2014.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.